



Secretaría
Jurídica

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



ACUERDO No. 025 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 02 de Diciembre de 2021, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.


Barrancabermeja, 03 Diciembre de 2021


CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 025 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 03 Diciembre de 2021

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Distrital de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo 008 de 2020 y Liquidado mediante Decreto 314 de 2020.



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

- Que la Tesorera General del Distrito de Barrancabermeja, certifica que al 25 de agosto de 2021 se presenta un superávit en la fuente de financiación del Fondo de Seguridad del las Entidades Territoriales – FONSET, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.308.484.624.42) M/CTE, los cuales para su ejecución requiere que sean adicionados al presupuesto de la presente vigencia al proyecto referenciado en el oficio SI-0482-21 de la Secretaría del Interior, con radicado de recibido # 3131 del 31 de agosto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro.
- Que según oficio expedido por la Secretaría de Infraestructura, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No 2075 del 12 de agosto de 2021, respectivamente, visados por la Secretaría de Planeación Municipal, donde se solicita adicionar los recursos del convenio 392 FIP suscrito entre el distrito y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.875.158.447) M/CTE con los cuales se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL
- Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda y del Tesoro, al 31 de diciembre de 2021 la renta estampilla pro-cultura, estampilla pro-adulto mayor y sobretasa bomberil tendrán un mayor recaudo a lo presupuestado para la vigencia 2021, en los valores de \$276.895.747,29, \$784.919.036,32 y \$616.788.088 respectivamente, y se hace necesario adicionar los recursos, por ajuste presupuestal.
- Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja - ITTB, solicitó mediante oficio, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 4054 de fecha 06 de octubre de 2021, adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$417.098.190,00) M/CTE, por concepto de mayor recaudo durante la vigencia 2021 del impuesto de vehículo automotor (Ley 488 de 1998 y del Acuerdo 048 de 1999).
- Que la Tesorera General del Distrito de Barrancabermeja, certifica que en la cuenta bancaria 084-589357 del banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia existe la suma de NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.119.565.268) M/CTE, por concepto de desahorro fonpet, los cuales para su ejecución requiere que sean adicionados al presupuesto de la presente vigencia para el pago de nóminas de pensionados referenciado en el oficio de la Secretaria del Talento Humano, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 4500 del 14 de octubre de 2021.
- Que según oficio expedido por la Secretaría de Educación, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No 5493 del 11 de noviembre de 2021, donde se solicita se adicione recursos de complemento SGP Prestación de Servicios vigencia 2021, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$7.427.673.037) M/CTE, con el fin de garantizar el 100% de los recursos del Sistema General de participación Educación Prestación de Servicios.



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

- Que el día 19 de noviembre de 2021, el Secretario de Hacienda y del Tesoro expidió certificación según proyección realizada por la Tesorera Distrital, donde acredita que al 31 de diciembre de 2021 las rentas por impuesto predial unificado rural vigencia actual en el valor \$1.204.263.955, auto retención del impuesto complementario de avisos y tableros en el valor \$3.334.110.176, impuesto complementario de avisos y tableros vigencia actual en el valor de \$579.920.165, impuesto complementario de avisos y tableros vigencia anterior en el valor de \$36.878.970, sanciones impuesto de industria y comercio en el valor de \$585.042.583, intereses de mora - impuesto de predial unificado en el valor de \$1.478.063.303 e intereses de industria y comercio en el valor \$232.212.679, tendrán un mayor recaudo a lo presupuestado para la vigencia 2021, y se hace necesario adicionar los recursos, por ajuste presupuestal.
- Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA, solicitó mediante oficio, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 5842 de fecha 23 de noviembre de 2021, adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$267.165.780,00) M/CTE, por concepto de mayor recaudo durante la vigencia 2021 de las transferencias del Distrito.
- Que el INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA, solicitó mediante oficio, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 5835 de fecha 22 de noviembre de 2021, adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$149.009.837,00) M/CTE, por concepto de mayor recaudo durante la vigencia 2021 de las transferencias del Distrito.
- Que por ajuste del documento de distribución (Antiguo CONPES) SGP-60-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 COMPLEMENTO FINAL A LA ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO), se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021, los recursos de la participación de educación SGP con situación de fondos por valor de \$4.837.507.589 y sin situación de fondos por valor de \$2.590.165.448

Por los anteriores considerandos se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$30,631,974,065.03) M/CTE, distribuidos así:



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		30,631,974,065.03
INGRESOS CORRIENTES		21,512,408,797.03
INGRESOS TRIBUTARIOS		6,833,776,137.61
IMPUESTOS DIRECTOS		1,204,263,955.00
Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia actual	Recursos Propios	1,204,263,955.00
IMPUESTOS INDIRECTOS		5,629,512,182.61
Autoretención del Impuesto complementario de avisos y tableros	Recursos Propios	3,334,110,176.00
Impuesto complementario de avisos y tableros - vigencia Actual	Recursos Propios	579,920,165.00
Impuesto complementario de avisos y tableros - vigencia anterior	Recursos Propios	36,878,970.00
Sobretasa bomberil	Sobretasa Bomberil	616,788,088.00
Estampillas		1,061,814,783.61
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Estampilla Adulto Mayor	784,919,036.32
Estampilla pro cultura	Estampilla Pro-Cultura	276,895,747.29
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		14,678,632,659.42
CONTRIBUCIONES		2,308,484,624.42
Contribuciones diversas		2,308,484,624.42
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET (Ley 1421 de 2010)	2,308,484,624.42
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		2,295,318,565.00
Multas y sanciones		585,042,583.00
Sanciones tributarias		585,042,583.00
Sanciones Impuesto de Industria y Comercio	Recursos Propios	585,042,583.00
Intereses de mora		1,710,275,982.00
Intereses de mora - Impuesto predial Unificado	Recursos Propios	1,478,063,303.00
Intereses de mora - Impuesto Industria y comercio	Recursos Propios	232,212,679.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10,074,829,470.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		7,427,673,037.00
Participación para educación		7,427,673,037.00
Prestación de servicio educativo		7,427,673,037.00
Prestación de servicio educativo CSF	Sistema General de Participaciones (S.G.P) - Educación Prestación de Servicios	4,837,507,589.00
Prestación de servicio educativo SSF	Sistema General de Participaciones (S.G.P) - Educación Prestación de Servicios	2,590,165,448.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		2,647,156,433.00
Otras unidades de gobierno		2,647,156,433.00



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Recursos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversiones para la Paz	Recursos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversiones para la Paz	2,647,156,433.00
RECURSOS DE CAPITAL		9,119,565,268.00
Retiros FONPET		9,119,565,268.00
Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	Retiros Fonpet - Mesadas Pensionales	9,119,565,268.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		30,631,974,065.03

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2021, la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$30,631,974,065.03) M/CTE distribuidos así:

DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL		103,021,396.00
Transferencias Gastos de Funcionamiento	Recursos Propios	103,021,396.00
SECCION 02 PERSONERIA MUNICIPAL		116,757,582.00
Gastos de Funcionamiento	Recursos Propios	116,757,582.00
TOTAL ADICIÓN ENTES DE CONTROL		219,778,978.00
GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		30,412,195,087.03
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		9,791,732,505.46
ADMINISTRACION CENTRAL		9,791,732,505.46
Estampilla Procultura	Estampilla Pro-Cultura	55,379,149.46
Sobretasa Bomberil	Sobretasa Bomberil	616,788,088.00
Retiros Fonpet - Mesadas Pensionales	Retiros Fonpet - Mesadas Pensionales	9,119,565,268.00
GASTOS DE INVERSION		20,620,462,581.57
SECTOR EDUCACIÓN		8,533,127,037.00
PROGRAMA 1: COBERTURA EDUCATIVA		7,827,673,037.00
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Sistema General de Participaciones (S.G.P) - Educación Prestación de Servicios	7,427,673,037.00
SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Recursos Propios	400,000,000.00
PROGRAMA 2. CALIDAD EDUCATIVA		120,000,000.00
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO	Recursos Propios	120,000,000.00
PROGRAMA 3. FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y BECAS QUE CAMBIAN VIDAS		585,454,000.00
SUBPROGRAMA: ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN.	Recursos Propios	585,454,000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SECTOR INCLUSION SOCIAL		819,919,036.32
PROGRAMA 8. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIALES PDD		
SUBPROGRAMA: MECANISMOS PARA BENEFICIAR POBLACIONES VULNERABLES Y COMUNIDADES ETNICAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Estampilla Adulto Mayor	784,919,036.32
SUBPROGRAMA: EVENTOS CONMEMORATIVOS	Recursos Propios	35,000,000.00
SECTOR CULTURA		221,516,597.83
PROGRAMA 9. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS PDD		221,516,597.83
SUBPROGRAMA: FOMENTO DE LAS OFERTAS ARTISTICAS Y CULTURALES	Estampilla Pro-Cultura	221,516,597.83
SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		2,273,084,441.00
PROGRAMA 12. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA PDD		208,063,959.00
SUBPROGRAMA: SOLUCIONES INTEGRALES DE VIVIENDA	Recursos Propios - Transferencia Acuerdo 005/2020	208,063,959.00
PROGRAMA 13. PEQUEÑAS OBRAS PDD		2,005,918,661.00
SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS	Recursos Propios	2,005,918,661.00
PROGRAMA 14. SERVICIOS PÚBLICOS COMO FUENTE DE PROGRESO PDD		59,101,821.00
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Recursos Propios - Transferencia Acuerdo 005/2020	59,101,821.00
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN Y RECREACIÓN		149,009,837.00
PROGRAMA 15. ESTILO DE VIDA SALUDABLE PDD		149,009,837.00
SUBPROGRAMA: DEPORTE CENTENARIO	Recursos Propios - Transferencia Ley 19 Acuerdo 017/1992	149,009,837.00
SECTOR TRANSPORTE		2,647,156,433.00
PROGRAMA 20. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD VIAL PDD		2,647,156,433.00
SUBPROGRAMA: RED VIAL Y PEATONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Recursos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversiones para la Paz	2,647,156,433.00
SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		738,257,726.00
PROGRAMA 22. BARRANCABERMEJA BIODIVERSA Y SOSTENIBLE PDD		738,257,726.00
SUBPROGRAMA: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Recursos Propios - Fonam	74,504,918.00
SUBPROGRAMA: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Recursos Propios - Artículo 111 de la Ley 99/93	74,504,918.00



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SUBPROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	Recursos Propios	589,247,890.00
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		20,000,000.00
PROGRAMA 26. BARRANCABERMEJA COMPETITIVA PDD		20,000,000.00
SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD	Recursos Propios	20,000,000.00
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL		2,909,906,849.00
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN MODERNA, EFICIENTE, SEGURA Y COMPROMETIDA CON EL TERRITORIO PDD		937,409,076.00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO DE GOBIERNO TERRITORIAL	Recursos Propios	937,409,076.00
PROGRAMA 33: FORTALECIMIENTO FISCAL Y SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		1,955,284,453.00
SUBPROGRAMA: FINANZAS EFICIENTES	Recursos Propios	1,955,284,453.00
PROGRAMA 37: FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y COMUNAL		17,213,320.00
SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y COMUNAL	Recursos Propios - Fondo Desarrollo Comunitario	17,213,320.00
SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO		2,308,484,624.42
PRODUCTO 111 SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET (Ley 1421 de 2010)	2,308,484,624.42
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA		30,631,974,065.03

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja - ITTB, de la vigencia fiscal 2021, la suma CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$417.098.190,00) M/CTE, distribuidos, así

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	
INGRESOS CORRIENTES	417,098,190.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	417,098,190.00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS ITTB VIGENCIA 2021	417,098,190.00

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja - ITTB, de la vigencia fiscal 2021, la suma CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$417.098.190,00) M/CTE:

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
LITB VIGENCIA 2021

Recursos propios ITTB 417,098,190.00

417,098,190.00

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, de la vigencia fiscal 2021, la suma DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$267.165.780,00) M/CTE, distribuidos, así:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	267,165,780.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267,165,780.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	267,165,780.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	267,165,780.00
OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL	249,101,821.00
Transferencia Acuerdo 005 de 2020 vigencia actual	18,063,959.00
Transferencia Acuerdo 085 de 2000 titularización	
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EDUBA VIGENCIA 2021	267,165,780.00

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, de la vigencia fiscal 2021, la suma DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$267.165.780,00) M/CTE:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA		
DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS		267,165,780.00
INVERSION		267,165,780.00
PROGRAMA 12, ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA PDD		208,063,959.00
SUBPROGRAMA: SOLUCIONES INTEGRALES DE VIVIENDA	Transferencia Acuerdo 005 de 2020 vigencia actual	208,063,959.00
PROGRAMA 14. SERVICIOS PÚBLICOS COMO FUENTE DE PROGRESO PDD		59,101,821.00
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Transferencia Acuerdo 005 de 2020 vigencia actual	59,101,821.00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EDUBA VIGENCIA 2021		267,165,780.00

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA, de la vigencia fiscal 2021, la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$149.009.837,00) M/CTE, distribuidos, así:

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	149,009,837.00



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 025 DE 2021
(Noviembre 30)

Versión: 02

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	149,009,837.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	149,009,837.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149,009,837.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	149,009,837.00
OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRITALES	149,009,837.00
Transferencias Ley 19/91-Acuerdo 017/92	149,009,837.00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS INDERBA VIGENCIA 2021	149,009,837.00

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA, de la vigencia fiscal 2021, la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$149.009.837,00) M/CTE:

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA		
DETALLE	FUENTE	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN		149,009,837.00
PROGRAMA 15. ESTILO DE VIDA SALUDABLE PDD		149,009,837.00
SUBPROGRAMA: DEPORTE CENTENARIO	Transferencias Ley 19/91-Acuerdo 017/92	149,009,837.00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTO INDERBA 2021		149,009,837.00

ARTÍCULO NOVENO: Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.


ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General